



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Resolución de Alcaldía

N° 086 - 2026 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 05 de junio de 2026.

VISTO:

El Informe N° 116-2026-MDAACD-GDE, de fecha 02 de junio de 2026, expedido por el Gerente de Desarrollo Económico; Informe Técnico N°014-2026-MDAACD-GDE-SGDEP/MQH, de fecha 02 de junio del 2026, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Productivo, sobre reconocimiento a los establecimientos gastronómicos y empresas agroindustriales del distrito, actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Título Preliminar, Artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; concordante, con el numeral 6) del artículo 20° señala que son atribuciones del Alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 15 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, el sub numeral 3.2, del numeral 3, del artículo 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, sobre las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad;

Que, a través Informe Técnico N°014-2026-MDAACD-GDE-SGDEP/MQH, de fecha 02 de junio del 2026, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Productivo, señala que la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray viene impulsando acciones orientadas a fortalecer la calidad de los servicios gastronómicos, promover prácticas responsables de manipulación de alimentos y generar incentivos que permitan mejorar los estándares de atención al público. Por ello el otorgamiento de reconocimientos mediante Resolución de Alcaldía contribuirá a fortalecer la imagen institucional de la municipalidad y promover una participación activa del sector empresarial en las iniciativas de desarrollo local;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Resolución de Alcaldía

N° 086 - 2026 - MDAACD/A

Que, mediante Informe N° 116-2026-MDAACD-GDE, de fecha 02 de junio de 2026, expedido por el Gerente de Desarrollo Económico, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo a los establecimientos gastronómicos y empresas agroindustriales el distrito, en el marco de la conmemoración del Día Mundial de la Inocuidad alimentaria que se celebra el 07 de junio, con la finalidad de promover buenas prácticas y manipulaciones de alimentos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el reconocimiento y felicitación, a nombre de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, a los establecimientos gastronómicos y empresas agroindustriales del distrito, en mérito a su trayectoria, destacada labor y compromiso con la inocuidad alimentaria, en el marco de la conmemoración del "Día Mundial de la Inocuidad de los Alimentos", conforme al siguiente detalle:

N°	CATEGORÍA RECOMENDADO	DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL
1	RESTAURANTE	Restaurante Turístico Las Flores
		Restaurante La Campiña
		Restaurante Alfredo's Fusión
2	RECREO	Recreo Estancia Villavicencio
		Recreo Casa Conchopata
		Waranka Recreo Turístico los Ángeles
3	CEVICHERÍA	Manu Barra Cevichería
		Todo Selva
		Batata Rústico
		La Chozza del Norte de Chompiras
		Pulpos Fusiones Marinas
4	POLLERÍA	Pollería El Dorado
		Pollería Pura Leña
5	PIZZERÍA	Pizzería Kimsa
6	CAFETERÍA	Cafetería Kusy Sunqu
7	EMPRESA AGROINDUSTRIAL	AGRONATIVA FOODS S.A.C
		MAZOMAYO S.A.C
		AKO S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley y **PUBLICAR** de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (21)

- Alcaldía (01)
- GDE (01)
- Interesados (18)
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO

ING. EDWIN EDGAR GAVILAN LOPEZ
ALCALDE

EDWIN
GAVILAN
ALCALDE DISTRITAL
GESTIÓN 2023 - 2026